

SPA/jlrs/mdz

CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018, EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO RESOLUCIÓN PROVISIONAL DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN "FRONTERASUR 2018", DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN "FRONTERASUR 2018", DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Salvador Damián Puerto Aguilar, Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura, como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de Ayudas para la Creación y la Innovación "FRONTERASUR 2018", de la Fundación Provincial de Cultura y en base a las atribuciones que me confiere la base 8ª de las Bases Reguladoras, formula la siguiente **Propuesta de Resolución Provisional:**

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de junio de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 124, la siguiente convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN "FRONTERASUR 2018", DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ"

2. El plazo de presentación de solicitudes fue de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que dicho plazo terminó el pasado 27 de Julio de 2018.
3. Se presentaron 29 solicitudes de las que:

- Completas: 8 solicitudes
  - 3 Solicitudes de la línea 1
  - 5 Solicitudes de la línea 2
- Pendientes de subsanar: 16 solicitudes
  - 9 Solicitudes de la línea 1
  - 7 Solicitudes de la línea 2
- Excluidas: 5 solicitudes
  - 4 Solicitudes de la línea 1
  - 1 Solicitud de la línea 2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	1/11



4. Con fecha 8 de agosto de julio de 2018 se abre plazo de presentación de subsanación que termina el 22 de agosto de 2018.

5.- Una vez finalizado el citado plazo y analizada las subsanaciones presentadas, se informa que de las 29 solicitudes presentadas:

A.-Completas: 23 solicitudes

B.-Desistidas: 6 solicitudes de las cuáles

- 1 solicitudes: no haber subsanado la documentación requerida (punto 7.4.- Subsanación de las bases);
- 2 solicitudes: presentación de proyecto duplicado;
- 1 solicitud: presentada fuera de plazo de ejecución de la Convocatoria (base 5.- Plazo de ejecución del proyecto);
- 1 solicitud: beneficiario de ayuda en la Convocatoria Fronterasur 2017(base 3.3.- Condiciones);
- 1 solicitud: no se corresponde con el objeto de la convocatoria.

6.- La Comisión de Selección se reúne el día 27 de septiembre y procede al análisis previo de la viabilidad económica de los proyectos presentados. Elabora un acta motivada de concesión de ayudas que contiene la relación de los beneficiarios/as, cuantía de la ayuda concedida, relación de solicitudes desestimadas y listado de suplentes. Además, de la baremación de las solicitudes admitidas y subsanadas. Y eleva a este Órgano Instructor la baremación de las solicitudes presentadas.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la vista de la documentación obrante en el expediente, del Informe de la Técnica responsable del Proyecto y del Acta de la Comisión de Selección, se propone propuesta de resolución motivada de la Convocatoria de las Bases de la Convocatoria de Ayudas para la Creación y la Innovación "FRONTERASUR 2018", de la Fundación Provincial de Cultura, de acuerdo a lo establecido en la Base 8.4 de la convocatoria pública:

**"Primero.-** Asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria, el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 9º de la convocatoria y que se relaciona a continuación en el cuadro 1 y 2.

**"Segundo.-** La distribución de las ayudas se efectuará conforme a las puntuaciones obtenidas, según lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Cuadro 1.-  
Línea 1

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación	Importe ayuda
ASOC. CULTURAL PUENTE AL SUR	Entre Almadrabas Festival	83	4.200,00 €
TRASVASE	ENVASE_16: El Almacén de la calle	80	3.000,00 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO, CREHAS	El arte rupestre en la Provincia de Cádiz. Conoce y protege nuestro patrimonio	71	4.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	2/11



BE.TIMES COOP AND	HOLON aprendiendo de las abejas	52	2.000,00 €
-------------------	---------------------------------	----	------------

Cuadro 2.-  
Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación	Importe ayuda
GUTIÉRREZ FLORES, JUAN CARLOS	Fenicia	75	4.000,00 €
TORRES GUTIÉRREZ, JESÚS MARÍA	Semana Joven de las letras	71	4.000,00 €
GÓMEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA BEATRIZ	Museo El Dique y Factoría Matagorda. Puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, histórico y turístico de la Bahía de Cádiz	61	3.000,00 €

El otorgamiento definitivo de las citadas subvenciones se realizarán previa presentación de los beneficiarios/as desde la publicación de la presente resolución provisional, en un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, de oficio la remisión (**Anexo V**), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 7.1 y acompañado de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los datos contenidos en la declaración responsable que se acompañó a la solicitud.
- Las personas jurídicas solicitantes de las ayudas de la línea 1 presentarán el documento de constitución.
- Las personas físicas solicitantes de ayudas para la línea 2 justificarán documentalmente su inclusión en el Régimen Especial de trabajadores autónomos.
- Las empresas de menos de 10 asalariados/as, solicitantes de ayuda por la línea 2, acreditarán su condición de tales mediante los documentos TC1 y TC2 y relación de trabajadores, y acompañarán la escritura de constitución para verificar su antigüedad.
- Aceptación de la ayuda (modelo Anexo VI).
- Ficha de terceros (modelo Anexo VII). No será necesaria su presentación cuando ya haya una ficha de tercero vigente en poder de la Fundación.
- Solicitud de anticipo del 50% de la subvención en la que conste declaración del/la interesado/a de que no dispone de tesorería suficiente para iniciar el proyecto.

La falta de uno o más documentos requeridos o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

En caso de solicitud de anticipo se deberá emitir informe técnico de viabilidad del proyecto realizado por el personal técnico responsable del programa.

La propuesta de resolución en ningún caso generará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

**Tercero.-**De acuerdo a la Base 10ª de la Convocatoria, no se contemplan suplentes en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	3/11



ninguna de las dos líneas de acción, debido a que no superan la puntuación mínima establecida.

**Cuarto.-** Desestimar las solicitudes no admitidas por no cumplir algunos de los términos o requisitos establecidos en las Bases y que a continuación se indican:

Línea 1

Solicitante	Título Proyecto	Motivo exclusión
BE.TIMES COOP AND	HOLON aprendiendo de las abejas	Presentación de proyecto duplicado
CLUB DEPORTIVO FUNDÍ-O	Chiclana O-culta	No se corresponde con el objeto de la Convocatoria
MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	Flying heads arte contemporáneo	Beneficio de ayuda en la Convocatoria Fronterasur 2017 (Base 3.3 .- Condiciones)
SANZ LEÓN, EVA MARÍA	El arte rupestre en la Provincia de Cádiz. Conoce y protege nuestro patrimonio	Presentación de proyecto duplicado

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Motivo exclusión
NEBREDA VENEGAS, LORENA	Entre Vientos	No subsana y desiste de su solicitud conforme a la base 7.
GARABATEA MONTARIZ PRODUCCIONES SL	Por ti	Proyecto presentado fuera de plazo de ejecución de la convocatoria ( base 5.- Plazo ejecución del proyecto)

**Quinto.-** Desestimar por no superar la puntuación mínima establecida en las Bases de la Convocatoria.

Línea 1

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	4/11



FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	Esculturas de buitres leonados en la Vía Verde de la Sierra	46
GARCÍA RAMOS, WENDY	Que brille el cielo	44
ASOC. DE MUJERES PÁGINAS VIOLETAS	Arte urbano en el medio rural	40
GARCÍA GONZÁLEZ, MARIO	Orgullo de pueblo	40
ASOC. CULTURAL ARTE POR DANZA	Arte por Danza Jerez	39
ROMANO LOBATO, MARÍA JESÚS	Pinae	37
MARTÍN MORENO, ESTEFANÍA	Involucrando al ciudadano en la conservación de un habitante incondicional de la Bahía de Algeciras: el delfín común	28
ESPACIO ABIERTO	Potenciando Jerez	24
SOTO OFFERRALL, M <sup>a</sup> REMEDIOS	Offerrall complementos	23

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación
CARRILLO RODRÍGUEZ, EUGENIA	Gypsi Camp Fest	42
MARIEL ROMERO, CECILIA	Un puente intercontinental	39
CONDE CAVEDA, CARLOS	Clickeando la Bahía de Cádiz	35
HEINZ MARC SCHNEIDER	Escenario sobre ruedas	32
DE LA ROSA MORALES, ROCÍO	Hechizo de la rosa	27
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES	Colección de moda flamenca 2018	26
JULANDE LAMERY	Raíces	26

**Sexto.-** La cuantía y la aplicación presupuestaria del gasto de la subvención son:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
3. PLAN GENERAL DE CULTURA Y ECONOMÍA	08/334CA/47900	20.000,00
3.1. PLAN DIRECTOR DE FOMENTO Y AYUDA A LA PRODUCCIÓN	08/334CA/48000	25.000,00
3.1.1. Fronterasur		
	<b>TOTAL</b>	<b>45.000,00</b>

Administración General de la Fundación Provincial de Cultura. Pza San Antonio, 3 11003 Cádiz.

5

T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es; www.dipucadiz.es/cultura

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	5/11



**Séptimo.**-La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 10, son las siguientes:

**"10.1.- Plazo de justificación de la subvención.** El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el 31 de octubre de 2018.

**10.2.- Forma de justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria económica justificativa, según el modelo establecido en el Anexo VIII, acompañada de la Memoria de actuación, ambas presentadas por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la Base 7.1.

Los originales de las facturas y demás documentos justificativos del gasto relacionados en la Memoria económica justificativa deberán presentarse, mediante oficio de remisión (**Anexo IX**), en el Registro de la Fundación Provincial de Cultura, sito en Plaza San Antonio nº 3, CP 11003, de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.

La documentación justificativa constará de:

1.- Memoria de actuación, debidamente firmada y sellada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa (**Anexo VIII**) del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de diciembre de 2017 al 15 de octubre de 2018 y deberá estar efectivamente pagado antes del 31 de octubre de 2018.

b) Relación numerada y correlativa de las facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la certificación de la entidad bancaria acreditativa del pago. Se presentarán originales de las facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, en las que constará la firma del/la responsable de la entidad y sello de la misma, en los términos establecidos reglamentariamente. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, si así lo solicitan, quedando copia autorizada en los archivos de la Fundación.

c) En caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	6/11



3.- *Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas estatal, autonómica y provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social.*

*Los documentos justificativos del gasto serán estampilladas por la Fundación, de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones.*

*La Fundación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo el beneficiario un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.*

*La subsanación de la justificación se realizará mediante oficio de remisión (Anexo X), tramitado por los mismos medios ya detallados para la justificación de la subvención, en el que se especifique el objeto de la presentación de los documentos y una relación de los mismos.*

*Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.*

**10.3.- Pago de la subvención:** *El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes Bases.*

*Para el supuesto de que se haya solicitado el anticipo del 50% de la subvención concedida el abono se efectuará cuando conste en el expediente el informe técnico de viabilidad del proyecto realizado por el personal técnico responsable del programa.*

*En todo caso, cualquier pago anticipado o definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones."*

**Octavo.-** Las obligaciones que cumplen los beneficiarios/as de acuerdo a lo establecido en la Base 14º:

*"Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:*

*-Facilitar cuanta documentación les sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.*

*-Las entidades beneficiarias harán constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que esta se realiza con la colaboración de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Fundación en lugar preferente en los créditos y en cualquier publicidad que se realice.*

*-Los beneficiarios deberán cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz y a la Fundación de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.*

*-Los/as beneficiarios/as serán responsables de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	7/11



daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Fundación o a terceros.

-Los/as beneficiarios/as comunicarán a la Fundación cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

De todas estas obligaciones responderán los beneficiarios, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la Fundación los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas."

**Noveno.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial".

**ANEXO: Tabla de puntuación.**

**1.- Beneficiarios de las ayudas Fronterasur 2018**

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación	Importe ayuda
ASOC. CULTURAL PUENTE AL SUR	Entre Almadrabas Festival	83	4.200,00 €
TRASVASE	ENVASE_16: El Almacén de la calle	80	3.000,00 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO, CREHAS	El arte rupestre en la Provincia de Cádiz. Conoce y protege nuestro patrimonio	71	4.000,00 €
BE.TIMES COOP AND	HOLON aprendiendo de las abejas	52	2.000,00 €

Línea 1

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación	Importe ayuda
GUTIÉRREZ FLORES, JUAN CARLOS	Fenicia	75	4.000,00 €
TORRES GUTIÉRREZ, JESÚS MARÍA	Semana Joven de las letras	71	4.000,00 €
GÓMEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA BEATRIZ	Museo El Dique y Factoría Matagorda. Puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, histórico y turístico de la Bahía de Cádiz	61	3.000,00 €

**2.- Suplentes de las ayudas Fronterasur 2018**

No se contemplan suplentes en ninguna de las dos líneas de acción, debido a que no superan la puntuación mínima establecida.

**3.- Desestimados por no superar la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria.**

Línea 1

Código Seguro De Verificación:	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	Fecha	05/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	Página	8/11



Solicitante	Título Proyecto	Puntuación
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	Esculturas de buitres leonados en la Vía Verde de la Sierra	46
GARCÍA RAMOS, WENDY	Que brille el cielo	44
ASOC. DE MUJERES PÁGINAS VIOLETAS	Arte urbano en el medio rural	40
GARCÍA GONZÁLEZ, MARIO	Orgullo de pueblo	40
ASOC. CULTURAL ARTE POR DANZA	Arte por Danza Jerez	39
ROMANO LOBATO, MARÍA JESÚS	Pinae	37
MARTÍN MORENO, ESTEFANÍA	Involucrando al ciudadano en la conservación de un habitante incondicional de la Bahía de Algeciras: el delfín común	28
ESPACIO ABIERTO	Potenciando Jerez	24
SOTO OFFERRALL, M <sup>a</sup> REMEDIOS	Offerrall complementos	23

#### Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación
CARRILLO RODRÍGUEZ, EUGENIA	Gypsi Camp Fest	42
MARIEL ROMERO, CECILIA	Un puente intercontinental	39
CONDE CAVEDA, CARLOS	Clickeando la Bahía de Cádiz	35
HEINZ MARC SCHNEIDER	Escenario sobre ruedas	32
DE LA ROSA MORALES, ROCÍO	Hechizo de la rosa	27
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES	Colección de moda flamenca 2018	26
JULANDE LAMERY	Raíces	26

#### **4.- Solicitudes no admitidas al no haber sido subsanadas y que conforme a la base 7 se dan por desistida la solicitud presentada por el beneficiario.**

##### Línea 1

No existen solicitudes en este apartado.

##### Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Documentación a subsanar
NEBREDA LORENA VENEGAS,	Entre Vientos	Solicitud: Desglose de presupuesto Declaración responsable: Anexo II Documentación técnica: proyecto

#### **5.- Solicitudes excluidas por no cumplir algunos de los términos o requisitos establecidos en las Bases.**

Código Seguro De Verificación:	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==		Fecha	05/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar			
	José Luis Romero Sánchez			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	Página	9/11	



Línea 1

Solicitante	Título Proyecto	Motivo exclusión
BE.TIMES COOP AND	HOLON aprendiendo de las abejas	Presentación de proyecto duplicado
CLUB DEPORTIVO FUNDÍ-O	Chiclana O-culta	No se corresponde con el objeto de la Convocatoria
MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	Flying heads arte contemporáneo	Beneficio de ayuda en la Convocatoria Fronterasur 2017 (Base 3.3 .- Condiciones)
SANZ LEÓN, EVA MARÍA	El arte rupestre en la Provincia de Cádiz. Conoce y protege nuestro patrimonio	Presentación de proyecto duplicado

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Motivo exclusión
GARABATEA MONTARIZ PRODUCCIONES SL	Por ti	Proyecto presentado fuera de plazo de ejecución de la convocatoria ( base 5.- Plazo ejecución del proyecto)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	10/11



Administración General de la Fundación Provincial de Cultura. Pza San Antonio, 3 11003 Cádiz.

T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es; www.dipucadiz.es/cultura

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==	<b>Fecha</b>	05/10/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Salvador Damián Puerto Aguilar		
	José Luis Romero Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IQHESH1JXCW+eY8HXXKQ2A==</a>	<b>Página</b>	11/11

